



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2020-MPCP

Pucallpa, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 35974-2019 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes; **MARIA NELLA YSABEL RUIZ SALDAÑA Y SERAFIN SALAS GOMEZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 35974-2019, (los) recurrentes, **SERAFIN SALAS GOMEZ Y MARIA NELLA YSABEL RUIZ SALDAÑA**, solicitan la adjudicación del lote de terreno N° 1A-2 de la manzana N° 309 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 132-9078 del 23/07/2019, (folio 1), 141-9598 del 21/11/2019 (folio 26), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 0135-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 4) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 086-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 14 y 15)
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 6).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11155746, (folio 7)
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 8 y 9)

Que, mediante **Informe N° 073-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 19 de agosto de 2019 (folio 21), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote N° 1A-2 de la manzana N° 309, **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11155746 (folio 7), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 59.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 1,475.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml. Con el Jr. Cajamarca.
Por el lado derecho	:	10.00 ml. Con el lote N° 1A-1.
Por el lado izquierdo	:	10.00 ml. Con el lote N° 1B.
Por el fondo	:	05.00 ml. Con el lote N° 02
Perímetro	:	30.00 ml.
AREA	:	50.00 m².

Que, mediante **Informe Legal N° 1252-2019-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 31 de diciembre de 2019 (folio 28), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno - ver (folio 20), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 009-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de enero de 2020 (folio 32), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de



la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), dictaminan aprobar la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 1A-2 de la manzana N° 309, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes, **SERAFIN SALAS GOMEZ Y MARIA NELLA YSABEL RUIZ SALDAÑA**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 12-2020-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 07 de febrero de 2020 (folio 35), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 12-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha del 06 de febrero de 2020, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad de votos**, acordó: **Aprobar** el Dictamen 009-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 16 de enero de 2020 (folio 32), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 1A-2 de la manzana N° 309, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **MARIA NELLA YSABEL RUIZ SALDAÑA Y SERAFIN SALAS GOMEZ**;

Que, estando al **Acuerdo N° 12-2020** adoptado en Sesión Ordinaria N° 03-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, por **unanimidad** de votos de miembros del Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 1A-2 de la manzana N° 309, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **MARIA NELLA YSABEL RUIZ SALDAÑA Y SERAFIN SALAS GOMEZ**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 1A-2 DE LA MANZANA N° 309

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml. Con el Jr. Cajamarca.
Por el lado derecho	:	10.00 ml. Con el lote N° 1A-1.
Por el lado izquierdo	:	10.00 ml. Con el lote N° 1B.
Por el fondo	:	05.00 ml. Con el lote N° 2
Perímetro	:	30.00 ml.
AREA	:	50.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

CPC. GERALDO RIVERA RAZONA ACUÑA
Unidad Ejecutora - G. 02

Ger. Acuña
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

05 FEB 2020

RECIBIDO

HORA: 12:23 PM FIRMA: *[Signature]*